

#### REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Ref.: No. CEPA-SI 11/2024

"SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA"

SAN SALVADOR, MARZO DE 2024

#### CONTENIDO

| SECCION | I I. INVITACION   | â    |
|---------|---|------|
| SECCIÓN | II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES   | 2    |
| A.      | Respecto a esta invitación.   |      |
| B.      | Respecto a la preparación de las Propuestas.  | 7    |
| C.      | Criterios de Evaluación y Calificación  | 10   |
| D.      | Apertura Electrónica/Física   | 11   |
| E.      | Puja Electrónica  | 11   |
| F.      | Adjudicación  | 12   |
| G.      | Entrega del Servicio  | 13   |
| H.      | Notificación y Formalización del Contrato u orden de compra                               | 13   |
| ١.      | Vigencia del Contrato, Plazo contractual y Sanciones.                                     | 15   |
| J.      | Forma de Pago   | 15   |
| K.      | Rechazo de propuestas   | 17   |
| L.      | Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios                              | 17   |
| M.      | Impugnaciones   | 17   |
| N.      | Revocatoria de Contrato   | 19   |
| SECCIÓN | I III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | . 20 |
| SECCIÓN | IV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA  | 22   |
| SECCIÓN | V. FORMULARIOS  | 23   |
| F1. For | mulario Identificación del oferente   | 23   |
| F2.     | Formulario de presentación de propuesta   | 24   |
| F3.     | Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final                                    | 25   |
| F4.     | Formulario Carta Compromiso   | 26   |
| F5.     | Formulario de Carta de Oferta Económica inicial   | 27   |
| F6.     | Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.                                       | 28   |
| F7.     | Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP). | 29   |
| F8.     | Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantias                               | . 30 |
| F9. For | mulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico                              | 31   |
| F10. Re | equerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos | 32   |
| ANEXC   | 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"                | . 33 |

### SECCIÓN I. INVITACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Ref.: No. CEPA-SI 11/2024

# "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA"

San Salvador, marzo de 2024

#### Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta para la siguiente adquisición:

#### Descripción General:

Adquirir el servicio profesional de un entrenador de baloncesto profesional, que dirija los equipos masculino y femenino de CEPA, para que brinde entrenamientos físicos, tácticos y asesoría técnica en las participaciones de competencia de baloncesto dentro y fuera de la institución.

#### MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA", de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas.
- iii. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, DEBERÁN estar inscritos al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES),

El Ofertante deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en el presente documento y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <a href="https://dinac.gob.sv/">https://dinac.gob.sv/</a> (Formato PDF)
  - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- 2. Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico.

Los ofertantes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.

3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: <a href="https://www.cepa.gob.sv">www.cepa.gob.sv</a> (Formato Word y PDF)

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el viernes, 22 de marzo de 2024 hasta las 02:00 p.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP, el participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta enviar al siguiente correo electrónico:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licda. Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas

#### SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### A. Respecto a esta invitación.

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador del Contrato u Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### **BENEFICIARIO FINAL:**

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el Formulario F3. del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS:**

Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### Definiciones

#### CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

CONTRATISTA: Persona jurídica, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado de este documento.

#### DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

#### DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 25 de marzo al 01 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio

- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 de al 31 diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS: Significa este documento, incluyendo cualquier Enmienda que pudiera hacer el Cliente.

DÓLARES O USS: Dólares de los Estados Unidos de América.

ENMIENDA O ADENDA: Significa una modificación a este Documento de Solicitud de Ofertas emitida por el Cliente.

ERROR: Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO: Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### LCP:

Ley de Compra Públicas

#### ORDEN DE COMPRA:

Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato u Orden de Compra.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción secesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones.

|  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·            |  |
|--|--|--|
|  | UFI:   | Financiera Institucional   |
|  | Officac  | Tinanciera instituciónat   |
|  | UCP:   |  |
| THE PROPERTY OF THE PROPERTY O | Unidad   | de Compras Públicas  |
| Aclaraciones,  | de 202<br>(UTC-6<br>el juev<br>hacerlo<br>person | erentes podrán solicitar aclaraciones a más tardar el martes, 19 de marzo 24 hasta las 04:45 p.m., hora oficial de la República de El Salvador 6:00), la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar es, 21 de marzo de 2024, por medio de sistema COMPRASAL, y podrá o además vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y as jurídicas interesadas que hayan manifestado su interés en participar en quisición. |
| Actaraciones,<br>Adendas y<br>enmiendas a los<br>Documentos  | propue<br>enmier<br>remitid<br>a las pe          | lquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de estas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer ndas al documento de solicitud de propuestas. Las Enmiendas serán as por vía sistema COMPRASAL y cuando aplique vía correo electrónico ersonas interesadas que hayan recibido de la UCP o descargado de su sitio invitación para participar en el presente proceso de adquisición.                   |
|  | electró<br>actualiz                              |  |
|  | hasta l  | rtas deberán ser remitidas a más tardar el <u>viernes, 22 de marzo de 2024 as 2:00 pm</u> ., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de o a lo siguiente:  |
|  | 1.   | Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: el participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica), respectivamente.  |
| Faalsa haya  |  | La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.  |
| Fecha, hora<br>límite y lugar de<br>presentación de<br>propuestas.   | 2.   | <u>Presentación de oferta a tráves de COMPRASAL</u> : El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.   |
|  |  | Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.  |
|  | 3.   | Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico).   |
|  | 4.   | No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación.   |

Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:

 La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.

Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).

- 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el ofertante esté inscrito al 100% en RUPES</u>; caso contrario la oferta será descalificada.

La oferta del participante que no se encuentre inscrito al 100% en el RUPES será rechazada (artículo 101 LCP).

#### B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

# Preparación de las ofertas

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección IV de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) Formulario F1. Identificación del Oferente
- b) Formulario F2. Presentación de Propuesta
- c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final
- d) Formulario F4. Carta Compromiso

- e) Formulario F5. Carta de Oferta Económica inicial
- f) Presentar fotocopia simple del carné de federado vigente o título de entrenador acreditado por la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL).

Período de validez de la oferta: la vigencia de la oferta será de 45 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito en original o por correo electrónico.

#### Contenido oferta económica inicial

La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que esta sea menor al presupuesto referencial del total del servicio.

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

 La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado.

#### Preparación de Precio(s) de La Oferta

• Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

El servicio deberá enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en la oferta y en COMPRASAL.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándose

como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Técnico Evaluador, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

La UCP exige que los Oferentes y el Proveedor, den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la UCP, que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo.

Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subconsultores y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y en el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) en el caso de un Proveedor, el Contrato puede terminarse si:

- (a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UCP para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los servicios relacionados que se espera comprar conforme a este Documento de solicitud.
- (b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un miembro de <u>la CEPA</u> y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de (i) la preparación de este Documento de Invitación, (ii) el proceso de selección de la propuesta, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto que surja a partir de esta relación haya sido resuelto de una manera que resulte satisfactoria para la CEPA, durante todo el proceso de preparación del Documento de Invitación y la adjudicación y la ejecución del Contrato; o
- (c) Presentan más de una propuesta para esta solicitud de ofertas, excepto en el caso de propuestas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de los subcontratistas en más de una adquisición.

Los oferentes deberán proveer el bien o servicio pactado a la entidad solicitante acatando de manera estricta lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CEPA o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

# Conflicto de intereses

| Fraude y<br>Corrupción                    | En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.                                  |
|---|---|
|   | Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el<br>término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de<br>la fecha de presentación de ofertas.  |
| Plazo de<br>Mantenimiento de<br>la Oferta | La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida. |
| Confidencialidad                          | Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información. |

#### C. Criterios de Evaluación y Calificación

El evaluador técnico designado, llevará a cabo este proceso a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar.

**Evaluación de oferta Técnica**: Se verificará a efecto de determinar si la oferta técnica cumple o no cumple con lo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

| Requerimiento  | Criterio:<br>CUMPLE/NO<br>CUMPLE |
|--|----------------------------------|
| a) Formulario F1. Identificación del Oferente  |                                  |
| b) Formulario F2. Presentación de Propuesta  |                                  |
| c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final   |                                  |
| d) Formulario F4. Carta Compromiso   |                                  |
| e) Formulario F5. Carta de Oferta Económica Inicial  |                                  |
| <ul> <li>f) Presentar fotocopia simple, ampliada y legible del carné de<br/>federado vigente o título de entrenador acreditado por la<br/>Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL).</li> </ul> |                                  |

#### Criterio de Evaluación

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

En el caso de que la oferta económica inicial sea igual o mayor al precio referencial (ítem o total) según aplique, será descalificada del proceso.

# Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados.

#### Adendas y Aclaraciones

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

#### D. Apertura Electrónica/Física

#### El evaluador técnico designado, podrá dar apertura a través del sistema COMPRASAL o bien de manera física, a las ofertas económicas iniciales presentadas mediante el Formulario F5. Carta de Oferta Económica Inicial, de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y documentos técnicos requeridos en el literal C. de esta Sección. Apertura electrónica El evaluador técnico designado, evaluará si las ofertas económicas iniciales de las ofertas presentadas no superan el precio referencial por cada servicio establecido económicas iniciales por la institución. v su evaluación En el caso de que la oferta económica inicial sea igual o mayor al precio referencial (ítem o total) según aplique, será descalificada del proceso. Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la realización de la puja electrónica. Luego de la apertura física de las ofertas técnicas, el evaluador técnico designado procederá a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida. Verificación y Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial Validación característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

#### E. Puja Electrónica

|                   | La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera             |
|-------------------|--|
| Proceso de Puja o | electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo     |
| subasta           | determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente |
|                   | y en el respectivo pliego de condiciones.                                    |

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones.

Durante la puja los oferentes podrán ser identificados con caracteres alfanuméricos que PERMITA EL ANONIMATO DE LOS PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD EN LÍNEA, que les serán emitidos a cada uno de ellos.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será <u>por el monto total</u> <u>del servicio.</u>

El precio de arranque de la subasta será el menor por el total de servicio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial ofrecido por la institución.

Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta de [US \$100.00] por el servicio en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma.

La duración de la puja será de 15 minutos. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en la Sección IV Cronograma de la Subasta Electrónica Inversa.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.]

Nota: si se recibe una sola oferta, la puja se efectuará en una sola ocasión. Debiendo considerar el ofertante que bastará con un lance para ofertar y la subasta sea válida.

#### F. Adjudicación

|              | La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con<br>toda la documentación técnica requerida y haya presentado el menor precio<br>en la puja por el servicio total, estando dentro del presupuesto destinado para<br>la compra. |
|--------------|--|
| Adjudicación | Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.   |
|              | En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la   |

subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo o al que tenga el precio más bajo en esa etapa de la subasta.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y que su precio sea inferior al precio referencial de la institución.

#### G. Entrega del Servicio.

|   | El servicio será brindado en canchas ubicadas en zonas aledañas a las<br>Oficinas Centrales de CEPA u otro lugar que el administrador designe. El lugar<br>de entrega del servicio deberá ser coordinado y autorizado por el<br>Administrador de orden de compra. |
|---|---|
| Tiempo y Lugar de<br>entrega del servicio | El horario también será coordinado con el Administrador de la Orden de<br>Compra.   |
|   | Los gastos de transporte para la realización de los servicios, será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado.  |

#### H. Notificación y Formalización del Contrato u orden de compra.

| Notificación de<br>resultados                        | La institución contratante por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.  En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes. |
|--|---|
|  | Posterior a la notificación, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la UCP, el desglose de precios, de acuerdo a la Carta Oferta Económica (F5.), conforme al resultado obtenido en la puja realizada.   |
| Formalización y<br>emisión de la Orden<br>de Compra. | Despues de comunicado el resultado del proceso de adquisición, la UCP notificará la Orden de Compra al ofertante que resulte adjudicado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.  La Ordende Compra será suscrita (s) unilateralmente por el delegado de CEPA.   |
|  | Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.  |
| Garantías  | La Garantía que a continuación se detalla, serán irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).   |
|  | Se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.  GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL  |

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

# a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito a la Contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación a la Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía sera por TRESCIENTOS CINCO (305) DÍAS CALENDARIO. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, establecida en dicho documento.

#### c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación del contrato, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

#### d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida

#### e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

#### f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción

| Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA. |
|---|
|   |

## I. Vigencia del Contrato, Plazo contractual y Sanciones.

| Entrada en vigencia<br>de la Orden de<br>Compra | La Orden de Compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, debiendo la UCP notificarla al contratista oportunamente.  La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de la Orden de Compra. |
|---|--|
| Plazo contractual                               | El Plazo Contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.  |
| Sanciones                                       | El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo 76 de la Ley de Compras Públicas.                                       |

#### J. Forma de Pago.

| U.   | Forma de Pago. |  |
|--|----------------|--|
|  |                | PROCEDIMIENTO DE PAGO:   |
|  |                | El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:  |
|  |                | INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:   |
|  |                | Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago.  |
|  |                | Las opciones de forma de pago son las siguientes:  |
| To the second se |                | Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.   |
|  | Forma de pago  | <ul> <li>Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no<br/>posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la<br/>UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según <u>Formulario F9</u>.<br/>Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o<br/>nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.</li> </ul> |
|  |                | FACTURA ELECTRÓNICA  |
|  |                | En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el <u>Formulario F10</u> . De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)  |
|  |                | PAGO CON CHEQUE  |
|  |                | Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se efectúe por medio de cheque.  |
|  |                | Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.   |

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la Orden de compra.
- b) Se efectuarán pagos parciales por servicio recibido según conste en el Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según aplique.

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de la orden de compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de contrato u orden de compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - o El correspondiente documento de cobro (recibo simple).
  - o Copia de orden de compra
  - o Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva según aplique.
  - o Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago.

Forma y condiciones de pago

Nota: el pago correspondiente estará sujeto a la Retención del Impuesto Sobre la Renta.

d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble,

San Salvador

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Giro: Servicios para el Transporte NCP

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

e) El pago de Quedan, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

f) CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.

#### K. Rechazo de propuestas.

| 71 TIGOTIGEO GO PIOP     | addition.  |
|--------------------------|--|
|                          | Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.  |
|                          | La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:  |
| Rechazo de<br>propuestas | <ul> <li>a. Las propuestas no responden sustancialmente a lo solicitado en el presente documento.</li> <li>b. Los precios propuestos son sustancialmente mayores que el presupuesto existente para la compra.</li> <li>c. La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES.</li> <li>d. Otros motivos de rechazo que la institución considere pertinente</li> </ul> |
|                          | Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.  |

#### L. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

|                 | La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el              |
|-----------------|---|
| Cancelación del | procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación,            |
| proceso de      | indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de |
| contratación    | inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por        |
| CONTRACTOR      | razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un               |
|                 | procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.       |

#### M. Impugnaciones.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del consultor, así como de la evaluación técnica, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo.

#### **Impugnaciones**

La institución deberá publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.

En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una

recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en los casos que se regule en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cuanto a sus competencias. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

#### Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitirlo al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedara suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recurso de revisión, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la cepa podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.

El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).

#### N. Revocatoria de Contrato

|               | Revocación   |
|---------------|--|
|               | Procederá la revocación del contrato en los casos que estipula la Ley de   |
| Revocación de | Compras Públicas en el artículo 169.   |
| Contrato y    |  |
| Caducidad     | Caducidad  |
|               | Se procederá al hecho de caducidad de contrato ante las situaciones contempladas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas. |

#### SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

## "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA"

#### 1. OBJETO

Contratar un/a entrenador/a de baloncesto, para que brinde entrenamientos técnicos, físicos y tácticos a los y las integrantes de los equipos masculino y femenino de Baloncesto de CEPA, como también asesoría técnica en las participaciones de baloncesto dentro y fuera de la institución los días destinados para realizar los entrenos y apoyo técnico en las participaciones oficiales y cualquier otro día previamente autorizado por el Administrador/a de la Orden de Compra.

#### 2. PRECIO REFERENCIAL OFRECIDO POR CEPA

A continuación, se brinda detalle del precio referencial, ofrecido por CEPA por el total del servicio:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                          | TOTAL (US \$<br>SIN IVA) |  |
|------|--------------------------------------|--------------------------|--|
| 1    | SERVICIO DE ENTRENADOR DE BALONCESTO | 3,500.00                 |  |
|      | TOTAL, US\$                          | 3,500.00                 |  |

No se omite manifestar que el precio de arranque de la subasta será el menor por el total del servicio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial ofrecido por la institución.

\*\*\*La subasta se realizará por la totalidad del servicio.

\*\*\*Los precios ofertados estarán sujetos a la Retención del Impuesto sobre la Renta.

#### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a) A requerimiento del Administrador de contrato u orden de compra, el contratista deberá presentar su Currículo vitae, en el cual deberá incluir su experiencia como entrenador/a.
- b) A requerimiento del Administrador de contrato u orden de compra, la contratista deberá presentar un plan de trabajo, el cual deberá contener al menos lo siguiente:
  - 1. El plan de trabajo deberá contener el objetivo general y específicos.
  - 2. Las áreas, los recursos, el tiempo y la forma de evaluación de las actividades.
  - 3. Especificar de qué manera trabajará las áreas físicas, técnicas y tácticas.
- c) En los primeros 5 días posteriores a la finalización de cada mes, deberá presentar al Administrador de contrato u orden de compra reporte mensual de los entrenos, donde detalle metodología, fecha de evaluaciones, detallando logros o actividades trascendentes efectuadas, como sugerencias para mejorar.
- d) Prestar buen servicio, atención, cortesía, respeto, responsabilidad y decoro para con los/las representantes de CEPA y en los lugares donde tenga que representar a la institución.
- e) Asegurar la puntualidad y respetar el destino del servicio, presentándose con al menos 15 minutos de anticipación a las actividades.

- f) Presentación personal limpia y adecuada, con decoro.
- g) Contar siempre con su Documento Único de Identidad vigente.
- h) Presentar la Constancia de Antecedentes Penales y Solvencia de la PNC cuando CEPA las requiera.
- Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes en la sede de las actividades deportivas o referentes, o presentarse con muestras de haber consumido bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas o estupefacientes.
- j) No exponer a riesgos o a la integridad de los/las integrantes de los equipos de Baloncesto.
- Respetar particularmente a los/las integrantes de los equipos y/o a los representantes de CEPA.
- Brindar el uso adecuado de las instalaciones y al equipo proporcionado por CEPA y reportar o informar daños o necesidades al administrador/a del contrato.
- m) Cumplir con lo estipulado en el presente Documento de Solicitud de Oferta.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO

- a) La prestación del servicio será coordinada en los días y horarios designados por el ente rector y los partidos amistosos, entrenos u oficiales previamente programados, por administrador/a de la orden de compra.
- b) El servicio será supervisado por el/la Administrador/a de la Orden de Compra, de forma presencial, por medio de llamada telefónica y/o correo electrónico, con anticipación o al momento en que se necesite.
- c) Deberá presentarse debidamente uniformado o en su defecto con ropa deportiva (pants y camiseta), con decoro y debidamente identificado, sin alusiones a partidos políticos o entes religiosos.

## SECCIÓN IV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| 1. Publicación del aviso de convocatoria  | 14/03/2024   |  |  |  |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados  | 14/03/2024 al 19/03/2024                                       |  |  |  |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones   | 14/03/2024 al 21/03/2024                                       |  |  |  |
| 4. Presentación en línea o entrega física de Ofertas  | 14/03/2024 al 22/03/2024                                       |  |  |  |
| 5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas  | 22/03/2024 at 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.   | 22/03/2024 al 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 7. Periodo de subsanación al oferente   | 22/03/2024 al 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones   | 22/03/2024 al 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura electrónica de las ofertas económicas | 22/03/2024 at 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 10. Evaluación de ofertas económicas  | 22/03/2024 al 11/04/2024                                       |  |  |  |
| 11. Realización de la puja  | 15 minutos 18/04/2024  |  |  |  |
| 12. Adjudicación  | Concluido el proceso de evaluación<br>18/04/2024 al 24/04/2024 |  |  |  |
| 13. Notificación de adjudicación  | 18/04/2024 al 24/04/2024                                       |  |  |  |
| 14. Plazo para la constitución de la garantía   | 25/04/2024 al 30/04/2024                                       |  |  |  |
| 15. Suscripción del (os) contrato (s)   | 25/04/2024 al 30/04/2024                                       |  |  |  |

## SECCIÓN V. FORMULARIOS

#### F1. Formulario Identificación del oferente

| INFORMACIÓN GENERAL                            |                                 |  |  |  |
|--|---------------------------------|--|--|--|
| Nombre Completo de la Sociedad / Persona       |                                 |  |  |  |
| Natural  |                                 |  |  |  |
| Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de     |                                 |  |  |  |
| la Sociedad                                    |                                 |  |  |  |
| País de origen                                 |                                 |  |  |  |
| Tipo   | Natural Jurídica                |  |  |  |
|  |                                 |  |  |  |
| Clasificación                                  | Micro pequeña mediana<br>grande |  |  |  |
|  | granac                          |  |  |  |
| Giro   |                                 |  |  |  |
| No. de Registro de Contribuyente (NRC)         |                                 |  |  |  |
| Nombre del Representante Legal (si aplica)     |                                 |  |  |  |
| No. de Documento del Representante Legal (si   |                                 |  |  |  |
| aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para    |                                 |  |  |  |
| extranjeros.                                   |                                 |  |  |  |
| No. NIT del Representante Legal. (si aplica)   |                                 |  |  |  |
| No. NIT de la Sociedad / Persona Natural       |                                 |  |  |  |
|  | N° de hombres                   |  |  |  |
| Nómina o número de Accionistas                 | N de nombres                    |  |  |  |
|  | N° de mujeres                   |  |  |  |
| INFORMACIÓN DARA NOTIFIC                       | CACIONES Y CONTRATACIÓN         |  |  |  |
| Nombre de la Persona de Contacto               | CACIONES I CONTINUIA CION       |  |  |  |
| (persona de enlace entre CEPA y el             |                                 |  |  |  |
| ofertante/contratista)                         |                                 |  |  |  |
| Teléfono fijo                                  |                                 |  |  |  |
| reterono njo                                   |                                 |  |  |  |
| Número de celular (WhatsApp)                   |                                 |  |  |  |
| Dirección de las oficinas                      |                                 |  |  |  |
| Correo electrónico:                            |                                 |  |  |  |
| (a este correo electrónico se remitirá toda la |                                 |  |  |  |
| información relacionada con esta adquisición)  |                                 |  |  |  |
| Aceptación de notificación por correo          | Cinconto Noto                   |  |  |  |
| electrónico y/o WhatsApp                       | Si acepto No acepto:            |  |  |  |

#### F2. Formulario de presentación de propuesta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de propuestas de servicios a través de subasta electrónica inversa No. CEPA-SI 11/2024, acerca de "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA" y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección III y todo lo dispuesto en este Documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (c) Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la <u>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</u> no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ní ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

## F3. Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final

| CEPA DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)  |                              |                            |  |  |  |
|--|------------------------------|----------------------------|--|--|--|
|  |                              |                            |  |  |  |
| PROCESO: (nombre del proceso de c  | FECHA:                       |                            |  |  |  |
| 1. DATOS GENERALES DEL DECLARAN  | ITE PROVEEDOR                | NATURAL                    | PROVEEDOR JURÍDICO   |  |  |
| 1.1 Persona Natural  |                              |                            |  |  |  |
| Primer Apellido  | Segundo Apellido y/o C       | asada                      | Nombres  |  |  |
|  |                              |                            |  |  |  |
|  | ,                            |                            |  |  |  |
| DUI /PASAPORTE   | N.I.T. Y NÚMERO DE TE        | LEFONO                     | CORREO ELECTRÓNICO   |  |  |
|  |                              |                            |  |  |  |
| 1.2 Persona Jurídica   |                              |                            |  |  |  |
| Nombre de la sociedad (según NIT)  |                              |                            |  |  |  |
| Razón Social   |                              |                            |  |  |  |
| Actividad Económica  | N.I.T.                       |                            | Número de teléfono   |  |  |
|  | ,,,,,                        |                            | Trainero de tetelojio                                      |  |  |
| 1.2.4 DOMESTO  |                              |                            |  |  |  |
| 1.2.1. DOMICILIO Dirección   |                              | Distrito                   | Municipio  |  |  |
| Direction .  |                              | DISCINO                    | Mullicipio   |  |  |
|  |                              |                            |  |  |  |
| 2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRE  | SENTANTE LEGAL O APOE        | ERADO (solo persona jur    | ídica)   |  |  |
| Primer Apellido  | Segundo Apellido y/o C       | asada                      | Nombres  |  |  |
| -  |                              |                            |  |  |  |
| DUI /PASAPORTE   | N.I.T. y NÚMERO DE TEI       | FEONO                      | CORREO ELECTRÓNICO   |  |  |
| DOI/I/O/II OIIIL   | IN.R. Y NOMERO DE TEL        | LEI ONO                    | COMICO LLECTRONICO   |  |  |
|  |                              |                            |  |  |  |
| 3. CLASIFICACIÓN EMPRESA   | <b></b>                      |                            |  |  |  |
|  | diana Gran                   | empresa                    |  |  |  |
| Por este medio declaro baio juramento  | que la cuenta que detallo    | a continuación será utiliz | ada por el Estado por medio de la Dirección                |  |  |
| General de Tesorería (DGT) para cance  | elar cualquier tipo de oblig | ación legalmente exigible  | , según lo establecido en el artículo 77 de la             |  |  |
| Ley Orgánica de Administración Financ  | ciera del Estado de El Salva | ador.                      |  |  |  |
| 4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUEI   | NTA BANCARIA A DECLAR        | AR                         |  |  |  |
| Nombre del Banco: Nombre de la cuenta  | NIC                          |                            |  |  |  |
| Nombre de la cuenta  | Número de la cuenta          |                            | Tipo de cuenta Cuenta de Ahorro Sí No                      |  |  |
|  |                              |                            | Cuenta de Ahorro Sí No |  |  |
|  |                              | RAMENTO LO SIGUIENTE:      | Cderità Comente Si NO                                      |  |  |
| 1. Que los datos que proporciono e   |                              |                            | las Normas Legales y Administrativas que                   |  |  |
| <ol> <li>Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que<br/>regulan esta Declaración Jurada.</li> </ol> |                              |                            |  |  |  |
| 2. Que en caso de actuar como Represenante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las  |                              |                            |  |  |  |
| responsabilidades que aplican en dicho proceso.  |                              |                            |  |  |  |
| San Salvador, (colocar fecha de emisió<br>Nombre completo del declarante   | Número de DUI                |                            | Firma:   |  |  |
| , tomor of ompreto del decidrante  | ramero de Doi                |                            | 1 111110.  |  |  |
|  |                              |                            |  |  |  |
| Sello (si hubiere)   |                              |                            |  |  |  |

| F4. | Formulario | Carta | Comp | oromiso |
|-----|------------|-------|------|---------|
|     |            |       |      |         |

| Fee | cha |  |  |  |  |  |  |
|-----|-----|--|--|--|--|--|--|
|     |     |  |  |  |  |  |  |

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado las establecidas en la Sección III de la Solicitud de Oferta del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA-SI 11/2024 "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA", en caso de ser adjudicado, me comprometo a cumplir con todo lo requerido por CEPA; y a brindar el servicio de acuerdo a todos los requerimientos establecidos en la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

Nombre y firma del ofertante (sociedad o persona natural) Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

(sello si hubiere)

#### F5. Formulario de Carta de Oferta Económica inicial

| Fecha: |  |
|--------|--|
|--------|--|

Sres. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Referencia: No. CEPA-SI 11/2024 "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA"

A continuación, presentamos nuestra Oferta inicial, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                             | CANTIDAD<br>(MESES DEL<br>SERVICIO) | PRECIO UNITARIO<br>(MENSUAL) EN US\$ | TOTAL, US\$ | ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS                             |
|------|---|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| 1    | SERVICIO DE ENTRENADOR DE<br>BALONCESTO | 8                                   |                                      |             | De acuerdo a la SECCIÓN III.<br>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|      |   |                                     |                                      |             |  |

<sup>\*\*\*</sup>Los precios ofertados estarán sujetos a la Retención del Impuesto sobre la Renta.

#### El abajo firmante, declaro que:

- (a) He leído y examinado el Documento de Invitación No. CEPA-SI 11/2024, acerca de "SERVICIO PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA CEPA" y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]]. (en caso de existir)
- (b) Así mismo declaro que los precios con impuestos incluidos del servicio son los expresados según detalle, en caso de que como oferente se me adjudique la participación para la provisión del servicio ahí contemplado.
- (C) Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

| Nombre y firma del representante legal o su delegado | Sello |
|--|-------|
|  |       |

o persona natural o su delegado

#### \*\*\*NOTA:

La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, <u>y que este sea menor al presupuesto referencial del servicio ofertado.</u>

<u>Posterior a la notificación, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la UCP, el desglose de precios unitarios, de acuerdo a la Carta Oferta Económica (F5), conforme al resultado obtenido en la puja realizada.</u>

#### F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.

| INOME   | ore de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina  |
|---|--|
| Central o Sucursal Emisora)   | To de la 7.5eguradora o Barroo y Birocolon de la Grienia   |
| Beneficiario:[Nom   | bre y Dirección]   |
| Fecha:  |  |
|   | a] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de<br>mporte en cifras] [importe en palabras], para la ejecución<br>de la obra, bien o servicio].   |
| por este acto, de forma irrevocable e incond<br>favor del [Nombre de la institución contrata<br>DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta   | la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ")<br>dicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a<br>nte], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA<br>por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en<br>ntizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las<br>sta de conformidad con y bajo el Contrato.  |
| más tardar a los [ cantidad de días en letras<br>primera reclamación por escrito, acompaña<br>contratante] donde se establezca que el Con   | dicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a<br>y número] días hábiles siguientes de haber recibido la<br>da del Acta o informe por el [Nombre de la institución<br>tratista ha contravenido sus obligaciones contractuales,<br>o argumentos para solicitud de las sumas especificadas  |
| del día []. Por consiguiente, toda i fianza deberá ser recibida por la FIADORA del que la CEPA puede exigir del Contratista la partificado de Cumplimiento del Contrato , más tardar a los diez (10) días hábiles siguient acompañada del informe escrito por el [Non | le DÍAS CALENDARIO contados a partir reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de ntro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a es de haber recibido la primera reclamación por escrito, nbre de la institución contratante] donde se establezca, ante la cual se establezca el Cumplimiento por razones rantía no ha sido prorrogada. |
| de San Salvador a cuyos tribunales se some<br>nacionales, Ley de Compras Públicas, comp   | ción, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad<br>ete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes<br>añías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o<br>rintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).  |
| En fe de lo anterior, la FIADORA emite la preso<br>de [] a los [] días del mes de   | ente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad [] de [].   |
| [NOMBRE]  |  |
| [firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario   |  |

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

# F7. Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

| SEÑORES<br>COMISIÓN EJEC                            | CUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| Nombre del Jefe                                     | e UCP:   |   |  |  |
| persona natural                                     | YOen representació<br>un los datos siguientes:   |   |  |  |
| Garantía<br>emitida por:                            | (Nombre de la entidad emisora)   | № de garantía:                                    |  |  |
| Garantia<br>presentada<br>por Cheque<br>certificado | SI NO<br>(Deberá adjuntar a este formulario el "F8."<br>Recibo simple para devolución de garantías" y<br>copia del recibo de ingreso emitido por CEPA) | N° de recibo de ingreso emitido por CEPA:         |  |  |
| TIPO DE<br>GARANTÍA                                 | Cumplimiento de Contrato Bue  Buena Inversión de Anticipo Bue  | ena Obra ena Calidad en servicio loso de Garantía |  |  |
| MONTO EN<br>DÓLARES<br>US \$                        |  |   |  |  |
| TIPO Y AÑO<br>DEL PROCESO                           | CEPA-CDP/20 CEPA-LC/20<br>CEPA-CD/20 CEPA-XX/20  | CEPA-LA/20<br>CEPA-XX/20                          |  |  |
| PERIODO DE<br>VIGENCIA DE<br>LA GARANTÍA            | DÍAS o AÑOS  |   |  |  |
| FECHA DE<br>VENCIMIENTO<br>DE LA<br>GARANTÍA:       |  |   |  |  |

F\_\_\_\_\_Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

| F8. | Formulario | de | Recibo | Simple | para la | devolución | de | garantías |
|-----|------------|----|--------|--------|---------|------------|----|-----------|
|-----|------------|----|--------|--------|---------|------------|----|-----------|

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

| <u>POR USD \$0.00</u>   |
|---|
| Recibí de COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad decon 00/100 Dólares (USD\$0.00), en concepto de devolución de depósito en garantía o que ampara el Recibo de Ingreso No por USD\$ 0.00 de fecha [fecha quaparece en el recibo]; del proceso [número del proceso de contratación] (nombre completo de proceso, según solicitud de oferta]. Por el motivo de [vencimiento del periodo de garantía sustitución de garantía, licitación desierta, etc.]. |
| San Salvador, de del año  |
| F<br>Nombre<br>No, Documento (DUI, NIT, otro)<br>Nombre empresa   |

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

#### F9. Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

| Fecha:   |  |  |
|--|--|--|
| Yo,  | _en calidad de   | , de la sociedad   |
| Hago referencia al método N°, y a la nautorizada por el Comité de Gestión monto de US \$ sin IV. Asimismo, de acuerdo a lo establecio de Solicitud de Oferta, una de las op por lo que a continuación declaro la Nombre de la cuenta: Tipo de cuenta Bancaria: Número de Cuenta Bancaria: Número de Banco: Lo anterior, para ser presentada en cuenta que detallé sea utilizada por institución y que sea legal o contra | otificación de adjudicación de de Compras elA, a favor de mi representada. Io en el literal G. Forma de Pagaciones que tiene el Oferente Accuenta bancaria con los siguie de Comisión Ejecutiva Portuari CEPA para cancelar cualquier actualmente exigible relaciona | fecha, la cual fue La adjudicación fue por el o de la Sección II del Documento djudicado es el pago electrónico, ntes datos:  a Autónoma (CEPA), para que la tipo de obligación que realice la do con el contrato u orden de |
| compra derivado del proceso en refe<br>Atentamente,<br>Nombre y Firma del Representante L  |  | o a mi representada.<br>o de la sociedad   |

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

## F10. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
   "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
   "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

## ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como ofertante.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.10. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
- b) No se aceptará la presentación de Garantías en dinero en efectivo.
- c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
  - Sí está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
  - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
  - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
- f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
  - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
  - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
- g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP. La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.
- 2.1. Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)
- b) Los MONTOS de los PRECIOS UNITARIOS.

#### PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- El evaluador técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de este documento.
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.

#### 3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACION (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### 4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO o evaluador técnico recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno;
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta;
- c) El o los precios ofertados son iguales o sobrepasan el/los precio (s) referencial (es) establecido (s) por CEPA.

#### 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

#### 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### 7. PRÓRROGA DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse una sola vez, en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que sea justificada la necesidad. La prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante la cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir un documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista.

#### 8. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u ordenes de compra que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

#### 8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

#### 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del contrato u orden de compra, será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del contrato u orden de compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador del contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

#### 10. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 11. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se hará de forma parcial, previa coordinación con el Administrador de contrato u orden de compra.

El Administrador de contrato llevará el control en su expediente de los servicios brindados.

Se levantará el acta de recepción, según aplique, la que deberá ser firmada por el contratista y el Administrador del contrato u orden de compra.

El Administrador del contrato u orden de compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 11.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el acta de recepción parcial del último servicio, se procederá a la recepción definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el administrador del contrato u orden de compra y el contratista, y otros funcionarios designados por la CEPA si hubiere, quienes firmarán de conformidad.

El Administrador del contrato u orden de compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP. El Administrador del contraro u orden de compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

#### 12. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo

mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 13. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.